



SECRETARÍA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COLEGIO PERPETUO SOCORRO-HERRÁN
DANE:154347000016- NIT:890502560-7
RESOLUCIÓN: : 006549 DEL 8 DE NOVIEMBRE
DE 2022



ACUERDO N° 02 (10/04/2025)

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional y sus documentos anexos: Sistema de Evaluación de los Estudiantes, Manual de Convivencia y Manual de funciones y procedimientos.

El Consejo Directivo del Colegio Perpetuo Socorro del municipio de Herrán de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 único reglamentario del sector de la educación y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; b) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley.

Que, el Consejo Académico definió ajustes al PEI, y sus documentos anexos: Sistema de Evaluación de los estudiantes, Manual de Convivencia Escolar y Manual de Procedimientos.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: *apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional y documentos anexos: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, Manual de Convivencia y Manual de Procedimientos, con los ajustes realizados en cada uno de ellos para la vigencia 2025.*



SECRETARÍA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COLEGIO PERPETUO SOCORRO-HERRÁN
DANE:154347000016- NIT:890502560-7
RESOLUCIÓN: : 006549 DEL 8 DE NOVIEMBRE
DE 2022



SEGUNDO: informar a la comunidad educativa a través de los medios de comunicación disponibles, estos documentos de relevancia institucional.

TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Herrán, 10 de abril de 2025

CONSEJO DIRECTIVO:

GERSON VERA SALCEDO
RECTOR

JOSÉ ANGEL OROZCO
DOCENTE

CESAR JAUREGUI
REYTE. ASOC P DE FLIA.

CARMEN ROSA PABÓN
REYTE. CONSEJO DE PADRES

LUZ AMELIA VILLAMIZAR
DOCENTE

ARBAY CAMPEROS
REYTE. C. ESTUDIANTES

ANDREINA ACEVEDO
REYTE. EXALUMNOS

HORACIO ARIZMENDI
SECTOR PRODUCTIVO